

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3089

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos nº 106 y nº 107 ubicados en la primera planta del Casal Ernest Lluch, situados en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián (DGTPFP/SP 87/2017)

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el edificio situado en la calle de la Rosa, 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito el 15 de mayo de 1995 y aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995.
2. El oficio, de 30 de enero de 2017, de la secretaria de la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián solicitando la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos nº 106 y nº 107 ubicados en la primera planta del Casal Ernest Lluch, situados en la calle de la Rosa, 3 de Palma, alegando que se celebran reuniones de periodicidad mensual, se organizan actividades y que está ubicada la biblioteca con textos y documentación desde 1849.
3. El oficio, de 6 de marzo de 2017, de la secretaria general de Salud sobre la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos nº 106 y nº 107 ubicados en la primera planta del Casal Ernest Lluch, situados en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián y que finaliza el 14 de abril de 2017, mediante el cual solicita la prórroga de dichos espacios.
4. El Informe, de 10 de marzo de 2017, de la secretaria general de Salud sobre la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos nº 106 y nº 107 ubicados en la primera planta del Casal Ernest Lluch, situados en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián y que finaliza el 14 de abril de 2017, mediante el cual informa favorablemente sobre su prórroga.
5. La propuesta de Resolución de inicio, de 10 de marzo de 2017, de la consejera de Salud en la que se propone al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, que inicie el expediente de prórroga hasta el 14 de abril de 2022, de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos nº 106 y nº 107 ubicados en la primera planta del Casal Ernest Lluch, situados en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos nº 106 y nº 107 ubicados en la primera planta del Casal Ernest Lluch, situados en la calle de la Rosa, 3 de Palma, a favor de la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián, hasta el 14 de abril de 2022.



2. Establecer, para la cesión, las siguientes condiciones:

- a) Se mantienen, para la cesión, las mismas condiciones estipuladas en el convenio de cesión.
- b) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de devolver el objeto de la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al término del plazo establecido.
- c) Si los bienes y derechos cedidos no se destinan al uso previsto en el acto que autorice la cesión o dejan de destinarse a ello posteriormente, la cesión se considerará revocada y revertirá a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que tiene derecho a percibir del cesionario, habiendo hecho previamente la tasación pericial pertinente, el valor de los detrimentos o deterioros que hayan experimentado.

3. Notificar la resolución a la Consejería de Salud y a la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián.

4. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 20 de marzo de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

